

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 5408

( 04 AGO 2025 )

Por medio de la cual se termina un encargo como Director Rural y un nombramiento en provisionalidad vacancia temporal

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 332 del 08 de octubre de 2024

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Que los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que el Decreto 3020 de 2002 en su artículo 2, inciso segundo determina que la planta de cargos será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada Departamento, Distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo.

Que mediante Resolución No. 3321 del 05 de abril de 2023, se efectuó un encargo como Director Rural, al señor JORGE FRANKLIN PANTOJA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 87.512.192, en el Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N).

Que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño mediante Resolución No. 4786 del 6 de diciembre de 2023, procedió a institucionalizar la oferta educativa del Centro Educativo Rural La Calera, la que pasa a ser Institución Educativa La Calera del municipio de Cumbal (N).

Teniendo en cuenta la institucionalización del Centro Educativo Rural La Calera, se hace necesario terminar el encargo temporal de Director Rural realizado al señor JORGE FRANKLIN PANTOJA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 87.512.192, en el Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N).

Que mediante Resolución No. 5273 del 27 de diciembre de 2023, se nombró temporalmente al señor JUAN GUILLERMO PERUGACHE ROSERO, identificado con la C.C. No. 1.085.251.805, como Docente de Aula en el Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N), a partir de la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y hasta que dure el encargo como Director Rural, realizado al señor JORGE FRANKLIN PANTOJA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 87.512.192.

Que con la terminación del encargo al señor JORGE FRANKLIN PANTOJA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 87.512.192, es necesario terminar el nombramiento provisional temporal del señor JUAN GUILLERMO PERUGACHE ROSERO, identificado con la C.C. No. 1.085.251.805, como Docente de Aula en el Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N).

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°** **TERMINAR** el encargo efectuado como Director Rural en el Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N), al docente JORGE FRANKLIN PANTOJA MARTINEZ, identificado con C.C. No. 87.512.192, quien regresa a su cargo base como docente de aula en el Área de Básica Primaria en la Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N), a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2°** **TERMINAR** el nombramiento provisional temporal como Docente de aula en la Centro Educativo La Calera del municipio de Cumbal (N), al docente JUAN GUILLERMO PERUGACHE ROSERO, identificado con la C.C. No. 1.085.251.805, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 3°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor JORGE FRANKLIN PANTOJA MARTINEZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: jofrapama@yahoo.com, celular 3218526462; y al señor JUAN GUILLERMO PERUGACHE ROSERO, a la siguiente dirección de correo electrónico: perugache@gmail.com, celular 3152047390.
- ARTICULO 4°** Comuníquese la novedad a las Dependencias de Nomina y Archivo y Hojas de Vida de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño para lo de su competencia.
- ARTICULO 5°** La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

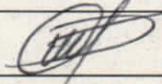
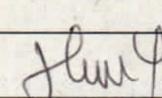
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

04 AGO 2025



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	28 DE JULIO DE 2025	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria de Recursos Humanos G4 SED	28 DE JULIO DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	28 DE JULIO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE JULIO DE 2025	